

PROYECTO TÉRMINOS DE CONDICIONES

PROCESO DE CONTRATACIÓN NÚMERO 012-2022 SELECCIÓN ABREVIADA

**OBJETO: "CONTRATAR LA COMPRA DE COMPUTADORES CORPORATIVOS DE
ESCRITORIO Y PORTATILES, VIDEOPROYECTOR, IMPRESORAS Y SWITCHES COMO
REPOSICIÓN PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA"**

Noviembre de 2022

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I

- 1.1 INFORMACIÓN GENERAL
- 1.2 DESCRIPCION TECNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO
 - 1.2.1 Especificaciones Técnicas
- 1.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN
- 1.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN
 - 1.4.1 Aspectos Jurídicos
 - 1.4.2. Aspectos financieros
 - 1.4.3 Aspectos técnicos
- 1.5 CONDICIONES DE COSTO
 - 1.5.1 Modificaciones en los precios
- 1.6 REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y SU EVALUACIÓN
 - 1.6.1 Requisitos mínimos para participar:
 - 1.6.1.1 Capacidad legal.
 - 1.6.1.2 Inscripción en el registro único de proponentes
 - 1.6.1.3 Consorcios y uniones temporales
 - 1.6.2 Factores de Calificación
 - 1.6.3 Criterios de desempate
 - 1.6.4 Adjudicación
 - 1.6.5 Suscripción del contrato
 - 1.6.6 Declaratoria de Desierto
- 1.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS
- 1.8 VALOR DEL CONTRATO, PLAZO Y CRONOGRAMA DE PAGOS
 - 1.8.1 Valor
 - 1.8.2 Plazo
 - 1.8.3 Facturación
 - 1.8.4 Cronograma de pago
- 1.9 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
- 1.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
 - 1.10.1 Obligaciones generales
 - 1.10.2 Obligaciones especiales
- 1.11 ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
 - 1.11.1 Tipificación del riesgo
 - 1.11.2 Estimación de riesgos
 - 1.11.3 Asignación del Riesgo
 - 1.11.4 Riesgos contractuales
 - 1.11.5 Riesgos previsibles
 - 1.11.6 Riesgos imprevisibles
 - 1.11.7 Mitigación de riesgos
 - 1.11.8 Distribución de riesgos
- 1.12 Garantía de Seriedad
 - 1.12.1 Garantía Única
- 1.13 TERMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO

"CALIDAD EN SALUD, POR UNA DUITAMA PARA TODOS"

Calle 28 No. 15 -120 - **Teléfono 7601640 - 7629612.** www.saludtundama.gov.co
Duitama. Boyacá.

- 1.13.1 Clausulado, perfeccionamiento y ejecución del contrato
- 1.13.2 Prohibición de ceder el contrato
- 1.13.3 Contratos adicionales
- 1.13.4 Suspensión temporal del contrato
- 1.13.5 Plazo para la liquidación del contrato
- 1.13.6 Cláusula penal pecuniaria
- 1.13.7 Entrega y recibo
- 1.14 SUPERVISIÓN
- 1.15 ADENDAS
- 1.16 CRONOGRAMA DEL PROCESO
- 1.17 PUBLICACIONES.
- 1.17.1 Medios electrónicos
- 1.17.2 Manifestación de interés
- 1.18 LUGAR DE ENTREGA DE PROPUESTAS
- 1.19 APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
- 1.20 REVISIÓN DE DOCUMENTOS POR EL PROPONENTE
- 1.20.1 Observaciones al proyecto de término de condiciones y documentos soportes y respuestas por parte de la entidad

CAPITULO II

2. DE LAS PROPUESTAS

- 2.1. SUJECCIÓN A LOS TÉRMINO DE CONDICIONES
- 2.2. COSTOS DE LA PROPUESTA
- 2.3. FORMA DE LA PROPUESTA
- 2.4. VALIDEZ
- 2.5. PRECIOS
- 2.7. CONTENIDO DE LA PROPUESTA
- 2.7.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS (Sobre No. 1):
 - 2.7.1.1. Carta de presentación
 - 2.7.1.2. Documento de conformación del consorcio o unión temporal.
 - 2.7.1.3. Registro Único Tributario (RUT)
 - 2.7.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil
 - 2.7.1.5. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pagos de aportes de sus empleados.
 - 2.7.1.6 Certificado de inscripción en el Registro de Proponentes
 - 2.7.1.7 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
 - 2.7.1.8 Declaración de no Presentar Inhabilidades e Incompatibilidades Ley 80 De 1993, ni Haber Sido Sancionados por Incumplimiento de Contratos Similares
 - 2.7.1.9. certificaciones bancarias
- 2.7.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS (Sobre No. 1):
- 2.7.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS (Sobre No. 1):
 - 2.7.3.1. Experiencia
 - 2.7.3.2. Formulario de PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (Anexo 3) - Especificaciones Técnicas de bienes ofrecidos

CAPITULO III

3. FORMULARIOS

3.1. INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

ANEXOS

ANEXO 1. IDENTIFICACIÓN DEL SOBRE
ANEXO 2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO 3. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

CAPITULO I

1.1 INFORMACIÓN GENERAL

El termino de condiciones del presente proceso de contratación, ha sido elaborado siguiendo lo contemplado en el Estatuto de Contratación vigente de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, la legislación civil y comercial aplicable y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la empresa.

Los proponentes deberán seguir, en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en el Término de Condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permite una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente Término de condiciones, cumplir con las exigencias previstas y seguir las instrucciones aquí consagradas.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los concursantes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, salvo lo relacionado al traslado del informe de evaluación de las ofertas presentadas.

Cuando se compruebe cualquier intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, se dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual, en el presente proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Estatuto de Contratación de la E.S.E. Salud del Tundama. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

1.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

1.2.1 Especificaciones Técnicas

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA, entidad sin ánimo de lucro e integrante del Sistema General de Seguridad en Salud, identificada con el Nit. 826.006.601-2, con código 1523800685 como entidad Prestadora de Servicios de Salud ante la Superintendencia Nacional de Salud y con código 093200000 como Entidad Pública ante la Contaduría General de la Nación, está interesada en **CONTRATAR LA COMPRA DE COMPUTADORES CORPORATIVOS DE ESCRITORIO Y PORTATILES, VIDEOPROYECTOR, IMPRESORAS Y SWITCHES COMO**

REPOSICIÓN PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA para garantizar el normal funcionamiento de la ESE

Compra de equipos de cómputo y comunicaciones por reposición con destino a los diferentes procesos de la E.S.E. Salud del Tundama ya que por obsolescencia tecnológica requieren ser reemplazados y que están contemplados en el Plan de Compras para la vigencia 2022. Los equipos requeridos con sus especificaciones técnicas se relacionan a continuación:

ITEM 1. EQUIPO DE COMPUTO TODO EN UNO - CANTIDAD: DOS (2)	
ESPECIFICACIÓN	CARACTERÍSTICAS
Factor de forma:	Todo en Uno Corporativo
Procesador:	Intel Core i7 Generación 10 - Frecuencia base 2.9 Ghz - Tecnología Turbo Boost - 16 MB de caché, 8 núcleos y 16 subprocesos - Intel vPro Platform. o superior.
Memoria RAM:	DDR4 - 8 Gb o superior
Disco Duro:	SSD 512 Gb o superior
Pantalla:	23.8 pulgadas o superior
Unidad Óptica	Si
Red:	10/100/1000
WLAN:	Wi-Fi
Cámara:	Integrada
Periféricos:	Teclado en español y mouse
Sistema Operativo:	Windows 10 Pro 64 bits o superior - Licenciado - Preinstalado de fábrica.
Garantía:	1 año o superior

ITEM 2. EQUIPO DE COMPUTO PORTATIL - CANTIDAD: CUATRO (4)	
ESPECIFICACIÓN	CARACTERÍSTICAS
Factor de forma:	Portátil
Procesador:	Intel Core i5 Generación 11 - Frecuencia base 2.4 Ghz - Tecnología Turbo Boost - 8 MB Smart Caché, 4 núcleos y 8 subprocesos o superior
Memoria RAM:	DDR4 -8 Gb o superior
Disco Duro:	SSD 256 Gb o superior
Pantalla:	14 pulgadas o superior
Red:	10/100/1000
WLAN:	Wi-Fi
Cámara:	Integrada
Sistema Operativo:	Windows 10 Pro 64 bits o superior - Licenciado - Preinstalado de fábrica.
Garantía:	1 año o superior

ITEM 3. EQUIPO DE COMPUTO – CANTIDAD: VEINTIDOS (22)

ESPECIFICACIÓN	CARACTERÍSTICAS
CPU Tipo:	Todo en Uno Corporativo
Procesador:	Intel Core i5 Generación 10 - Frecuencia base 2.3 GHz - Tecnología Turbo Boost - 12 MB de caché - 6 núcleos y 12 subprocesos - Intel vPro Platform o superior.
Memoria RAM:	DDR4 - 8 Gb o superior
Disco Duro:	SSD 256 Gb o superior
Pantalla:	19.5 Pulgadas o superior
Red:	10/100/1000
WLAN:	Wi-Fi
Cámara:	Integrada
Periféricos:	Teclado en español y mouse
Sistema Operativo:	Windows 10 Pro 64 bits o superior - Licenciado - Preinstalado de fábrica.
Garantía:	1 año o superior

ITEM 4. IMPRESORA - CANTIDAD: CUATRO (4)	
ESPECIFICACIÓN	CARACTERÍSTICAS
Tecnología de Impresión:	Laser
Funciones	Impresión
Tipo de impresión:	Monocromático
Impresión automática a doble cara:	Si
Conectividad:	1 USB 2.0 de alta velocidad - 1 red Ethernet 10/100 - Conexión inalámbrica
Ciclo mensual	30.000 páginas
Resolución de impresión:	Hasta 1200 x 1200 ppp
Garantía:	1 año o superior

ITEM 5. SWITCH 48 PUERTOS – CANTIDAD: DOS (2)	
ESPECIFICACIÓN	CARACTERÍSTICAS
Puertos:	48 RJ-45 10/100/1000 o superior
Capa:	Tres (3)
Administrable:	Si
Garantía:	1 año o superior

ITEM 6. VIDEOPROYECTOR – CANTIDAD: UNO (1)	
ESPECIFICACIÓN	CARACTERÍSTICAS
Fuente de luz	Laser
Lúmenes	4200 o superior

Resolución	XGA (1024 x 768 dpi)
Garantía:	1 año o superior
Conectividad:	Puerto HDMI, Puerto USB Tipo A (Para Memoria). Puerto Red (RJ-45), Wireless.

Debe tenerse en cuenta que los equipos deben ser nuevos y sus componentes deben ser corporativos y homogéneos en su marca, CPU, pantalla, teclado, mouse y accesorios originales de fábrica. NO SE ADMITEN equipos genéricos o clones entendiéndose así equipos de marca registrada, pero fabricados con tecnología diferente y partes genéricas.

El proponente solo podrá presentar únicamente una (1) marca y un (1) modelo por ítem. Durante todo el proceso no se podrán cambiar los equipos ofertados.

1.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el marco legal aplicable a los actos y contratos de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama es el del Derecho Privado y se registrará por lo previsto en el Estatuto Interno de Contratación de la empresa, adoptado mediante Acuerdo No. 006 del 05 de junio de 2014 de la Junta Directiva, en concordancia con las políticas empresariales y en los aspectos no contemplados en él podrán aplicarse las disposiciones del Código Civil, del Código del Comercio, Código Contencioso Administrativo, y Principios, Doctrina y Jurisprudencia de orden Constitucional y legal, y de Contratación Estatal.

Mediante Acuerdo No. 06 del 13 de septiembre 2022, la Junta Directiva de la entidad autorizó a la Gerente, para que de conformidad a lo establecido en el estatuto de contratación adelante los procesos de selección y celebre contratos que superen la cuantía mínima establecida para la vigencia 2022 cuyo objeto es "CONTRATAR LA COMPRA DE COMPUTADORES CORPORATIVO DE ESCRITORIO Y PORTATILES, VIDEOPROYECTORES IMPRESORAS Y SWITCHES COMO REPOSICION PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA".

La modalidad de selección será mediante **SELECCIÓN ABREVIADA** de conformidad con lo establecido en los artículos 35.2 y 49 del Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Salud del Tundama, Acuerdo No. 006 del 05 de junio de 2014, la cual se lleva a cabo para la adquisición o suministro de bienes y servicios cuyo monto a contratar se supere los cincuenta (50) y sea inferior a Quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

1.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La E.S.E. Salud del Tundama adelantará los estudios pertinentes y realizará los análisis comparativos necesarios para adjudicar al proponente cuya propuesta sea la más favorable y conveniente al tipo de compra requerido. Teniendo en cuenta lo previsto en el estatuto de contratación de la empresa, en desarrollo del deber de selección objetiva, se escogerá la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que busca con el presente proceso de contratación.

Los aspectos jurídicos, financieros y técnicos no dan lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta para su evaluación. Para la habilitación del proponente se realizarán las siguientes verificaciones, en este mismo orden:

1.4.1 Aspectos Jurídicos

La capacidad jurídica será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación. Las propuestas se considerarán admisibles jurídicamente si en la revisión de los documentos se encuentra que el proponente cuenta con la capacidad legal de contratar con una entidad pública, esto es, si se demuestra la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, y que no se encuentra inhabilitado ni presenta incompatibilidad o antecedente alguno, además de lo previsto en el presente Término de condiciones.

1.4.2 Aspectos financieros

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación. Las propuestas se considerarán admisibles, si los indicadores cumplen con las condiciones que se señalan a continuación:

El proponente deberá cumplir con los indicadores, los cuales serán verificados en el registro único de proponentes debidamente actualizado y en firme con corte a **31 DE DICIEMBRE DE 2021**.

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1.30	HABILITA
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 60%	HABILITA
Razón De Cobertura De Interés	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a 1 o indeterminado	HABILITA
Relación Patrimonial	$\frac{\text{Presupuesto oficial estimado de los ítems ofertados}}{\text{patrimonio}}$	Igual o inferior a 1	HABILITA
Capital De Trabajo	$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}}{\text{Presupuesto oficial}}$	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial de la presente invitación	HABILITA

Para el caso que el proponente acredite no tener obligaciones financieras no habrá lugar a la verificación del indicador Razón de Cobertura de interés y se considera que cumple, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

1.4.3 Aspectos técnicos

Esta verificación se hará solo sobre las propuestas que hayan sido habilitadas desde el punto de vista jurídico y financiero. Dicha verificación consiste en la revisión del cumplimiento de experiencia exigida y la revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

Nota: Dentro del plazo de verificación de los requisitos habilitantes, la E.S.E. podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias para la verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, las cuales deberán ser respondidas por escrito dentro del término señalado por La E.S.E.

La E.S.E. no asume ninguna responsabilidad y se abstendrá de evaluar aquella propuesta en donde la información técnica y/o la Oferta económica hayan sido consignadas en forma o en formato diferente al solicitado en el Término de condiciones, (Anexo 3 "Propuesta Técnica y Oferta Económica").

1.5 CONDICIONES DE COSTO

Se tendrá en cuenta el precio ofertado dentro de la propuesta. Esta verificación se hará solo sobre las propuestas que hayan sido habilitadas desde el punto de vista jurídico y financiero.

1.5.1 Modificaciones en los precios

Los precios que regirán el contrato serán fijos y se basarán en el formulario de precios presentado en la propuesta.

1.6 REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y SU EVALUACIÓN

1.6.1 Requisitos mínimos para participar:

A todos los proponentes se les exigirá, so pena de rechazo de los ofrecimientos hechos, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.6.1.1 Capacidad legal.

Serán tenidas en cuenta las propuestas de personas naturales o jurídicas que sean legalmente capaces para presentar propuestas y celebrar contratos con el Estado y no encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar indicadas en el artículo 127 de la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el inciso primero del artículo 4º del Decreto 679 de 1994, y Artículo 3.8.4.3 del Decreto 734 de 2012, lo cual afirmará bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la presentación de la oferta. En caso de presentarse inhabilidades sobrevivientes, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de contratación y a los derechos surgidos del mismo. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá poder contratar con el Estado.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración en Colombia no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En caso de que el proponente sea persona natural deberá acreditar su inscripción en el registro mercantil como comerciante, así como la de su establecimiento comercial, adjuntando certificado de

la respectiva Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

El representante legal de la persona jurídica debe estar facultado expresamente para presentar la propuesta y suscribir el contrato si fuere menester, bien por los respectivos estatutos o por el órgano societario competente, debiendo anexar a su oferta dicha autorización. La propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Si se trata de personas jurídicas de derecho público, deberán adjuntarse los documentos de existencia y representación legal, tales como: acto de creación, resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.

1.6.1.2 Inscripción en el registro único de proponentes

Las personas naturales o jurídicas, individual o conjuntamente en consorcio o unión temporal, interesadas en participar en el presente proceso de contratación deben, a la fecha de entrega de la propuesta, estar CLASIFICADOS en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio respectiva

El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y de acuerdo con lo establecido en el presente Término de condiciones.

1.6.1.3 Consorcios y uniones temporales

Se deberá anexar copia del acta de constitución del consorcio o unión temporal, la cual debe contener como mínimo la siguiente información:

- a) Expresar si la participación es a título de consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- b) Indicar los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas naturales o jurídicas, de derecho privado o público, y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- c) El objeto del consorcio o unión temporal, que debe ser igual o similar al objeto de este proceso de contratación.
- d) Tiempo de duración del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.
- e) Nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, indicando sus facultades y limitaciones.
- f) Manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitada para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del contrato.
- g) Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el consorcio o unión temporal durante el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más, como también que

- ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.
- h) Manifestación bajo la gravedad del juramento que ninguno de sus miembros ha sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la iniciación de este proceso de contratación.
 - i) Las demás normas que sus integrantes acuerden para el normal desarrollo y cumplimiento de sus fines.

Para efectos impositivos, a los consorcios y uniones temporales se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario.

1.6.2 Factores de Calificación

De conformidad con lo previsto en el estatuto de contratación de la empresa, en desarrollo del deber de selección objetiva, se escogerá la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que busca con el presente proceso de contratación, Se otorgará máximo 100 puntos, discriminados de la siguiente manera:

Una vez evaluados los requisitos habilitantes se procederá a la evaluación de las propuestas con base en los siguientes criterios, que se calificarán hasta 100.

Para evaluar se tendrán en cuenta los siguientes criterios y puntajes.

FACTORES DE ESCOGENCIA

FACTOR	DESCRIPCION	PUNTAJE
Menor valor	Oferta económica de menor valor	70
Calidad	Características superiores a las descritas y garantía extendida.	30
Total		100

MENOR VALOR:

El factor menor valor se calificará asignando el mayor puntaje a la propuesta que tenga el menor valor. Para la evaluación económica de las propuestas.

Adicionalmente, la Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables; así mismo, el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial.

El factor menor valor se calificará asignando el mayor puntaje de setenta (70) puntos a la propuesta de más bajo precio.

A las demás propuestas la calificación se les asignará en forma lineal de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Ce = \frac{Pb \times 70}{Pe}$$

Dónde:

Ce = Calificación por precio de la propuesta en estudio

Pb = Precio de la propuesta de mayor puntaje

Pe = Precio de la propuesta en estudio

FACTOR CALIDAD:

El factor calidad se calificará asignando un puntaje total de treinta (30) puntos según la siguiente escala o criterio:

DESCRIPCION	PUNTAJE
La propuesta que en el ítem 3. EQUIPO DE COMPUTO – CANTIDAD: VEINTIDOS (22) oferte disco duro de estado sólido (SSD) mayor a 256 Gb	10
La propuesta que en el ítem 3. EQUIPO DE COMPUTO – CANTIDAD: VEINTIDOS (22) oferte pantalla de tamaño mayor a 19.5 pulgadas	10
La propuesta que ofrezca mas de un año de garantía en los veinticuatro (24) equipos de cómputo todo en uno y en los (4) equipos de cómputo portátiles.	10
TOTAL	30

al proponente que oferte más características superiores o adicionales a las descritas en las especificaciones técnicas de los equipos. Para los demás proponentes el puntaje se asignará acorde a las características adicionales ofertadas por cada uno.

No se aceptan ofertas parciales, motivo por el cual se requiere que la propuesta se presente por la totalidad de todos los ítems, so pena de rechazo.

Se debe tener presente el requerimiento de ofertar **LA TOTALIDAD** de los ITEMS que conforman el respectivo LOTE.

1.6.3 Criterios de desempate

En caso de registrarse dos ofertas con el mismo precio, será ganadora la oferta que haya sido radicada en primer lugar, de conformidad con el registro de inscripción de las propuestas, de acuerdo con la hora y minutos registrados. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.

1.6.4 Adjudicación

La E.S.E SALUD DEL TUNDAMA, publicará en la fecha y lugar establecidos en el cronograma del Término de condiciones el Acto de Adjudicación. La adjudicación de la presente Selección Abreviada se hará por la totalidad de los bienes de acuerdo con el menor valor ofertado. Mediante resolución motivada que se publicará en el SECOP Y la página web: www.saludtundama.gov.co.

1.6.5 Suscripción del contrato

Una vez realizada la adjudicación, el proponente seleccionado deberá firmar el contrato el día 29 de noviembre de 2022

1.6.6 Declaratoria de Desierto

La Empresa Social del Estado Salud del Tundama declarará desierto todo el proceso si al vencimiento del plazo máximo para presentar propuestas, no se recibe oferta alguna o las ofertas hayan sido inhabilitadas.

1.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- c. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- d. Cuando la carta de presentación de la propuesta, se omita o se presente sin la respectiva firma de la persona natural o del Representante Legal de la sociedad o de la Unión Temporal o consorcio.
- e. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la Unión Temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- f. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
- g. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- h. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.
- i. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o se deje en un lugar distinto al indicado en el Término.
- j. Cuando modifique o altere el Anexo 3 formulario de propuesta técnica y económica.
- k. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta.
- l. Cuando la propuesta no cumpla con los índices financieros, ni con los requisitos técnicos mínimos o jurídicos habilitantes.
- m. Cuando el(los) proponente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.
- n. Cuando sobrepase el presupuesto oficial asignado.
- o. Cuando condicione su propuesta.
- p. Cuando no se demuestre en debida forma la capacidad financiera.
- q. Cuando el proponente no se encuentre debidamente inscrito, clasificado y calificado en la actividad, especialidad y grupo requerido por la entidad.
- r. Cuando dentro de su actividad comercial u objeto social, según el caso, no contenga el objeto del presente proceso de Selección.

"CALIDAD EN SALUD, POR UNA DUITAMA PARA TODOS"

Calle 28 No. 15 -120 - Teléfono 7601640 - 7629612. www.saludtundama.gov.co
Duitama. Boyacá.

- s. Cuando el proponente NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TÉRMINO PERENTORIO PREVISTO Y DADO EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS PROPONENTES.
- t. Cuando en la etapa evaluativa de las ofertas, la entidad requiera documentación a efectos de verificar información, y se acredite que DICHAS CIRCUNSTANCIAS OCURRIERON CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.
- u. Cuando el proponente no presente el Registro Único de Proponentes.
- v. Cuando se presenten ofertas parciales, por lo cual se requiere que la propuesta sea por la totalidad de todos los ítems.

La E.S.E. Salud del Tundama se reserva el derecho de efectuar cualquier indagación interna o externa que considere necesaria para verificar cualquier información atinente a las propuestas o a los proponentes.

1.8 VALOR DEL CONTRATO, PLAZO Y CRONOGRAMA DE PAGOS

1.8.1 Valor

El presupuesto del presente proceso de selección se calcula en **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$182.181.067,00)**, incluyendo los impuestos y demás gastos inherentes a la ejecución del objeto contractual.

1.8.2 Plazo

La ejecución del contrato será en la ciudad de Duitama, en las instalaciones físicas de la sede principal de la E.S.E. Salud del Tundama y su plazo será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 20 de diciembre de 2022.

1.8.3 Facturación

La factura que presente el contratista debe contener los criterios fijados por la legislación mercantil y tributaria, discriminación de IVA, valor total por ítem, fecha de vencimiento y número consecutivo.

1.8.4 Cronograma de pago

La E.S.E. Salud del Tundama, cancelará el valor de contrato en único pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura debidamente legalizada y soportada con los recibos, en la que conste la entrega de los equipos objeto del contrato con sus respectivas licencias y garantías a entera satisfacción por parte de La E.S.E. Salud del Tundama acompañada de los siguientes documentos: a) Certificación de cumplimiento y del informe de ejecución expedidos por el supervisor del contrato de acuerdo a los formatos establecidos por la Entidad. b) Certificado de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales al día; c) Acta de pago firmada por el supervisor y el contratista. Dicho pago será realizado a través de la Tesorería de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA.

1.9 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se ejecutarán con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 452 del 31 de octubre de 2022, con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.07 denominado mantenimiento, expedido por el responsable del presupuesto de la Empresa y de acuerdo con el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal año 2022. Las propuestas deberán tener como referencia dicho presupuesto oficial y la ESE Salud del Tundama no evaluará las propuestas que superen este valor.

1.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1.10.1 Obligaciones Generales

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo.
2. Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato.
3. Garantizar que los bienes ofrecidos son de buena calidad y cumplen con las normas vigentes y demás condiciones ofrecidas en la propuesta.
4. Ejecutar con plena autonomía el contrato.
5. Realizar las actividades propias del Objeto Contractual con diligencia y oportunidad.
6. Actuar con responsabilidad en el desarrollo del objeto del contrato.
7. Entregar cuenta de cobro de manera oportuna.
8. Diligenciar todos los documentos necesarios que se requieran en el ejercicio del cumplimiento del objeto contractual y que serán parte integral del contrato.
9. Informar oportunamente, de aquellas circunstancias sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato, que impidan la ejecución del contrato.
10. El contratista deberá certificar que se encuentran al día en el pago de aportes correspondientes a salud y pensión, siempre que el contratista sea persona natural, tal como lo establece el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, como también el Decreto 1996 de 2016. Si el contratista es una persona jurídica, deberá acreditar el pago de aportes a salud, pensión y parafiscales según corresponda.
11. Obrar con lealtad y buena fe, en la ejecución del Contrato.
12. Cancelar la estampilla y la póliza correspondiente en los términos señalados en este contrato y allegar dichos documentos a la oficina de Contratación, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato.
13. Lograr la correcta ejecución del objeto contractual.
14. Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, para consolidar resultados efectivos.
15. Entregar los informes requeridos por la entidad contratante.
16. Las demás inherentes al cumplimiento del contrato, designadas por el supervisor.
17. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
19. Radicar la factura de cobro por los bienes comprados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.

1.10.2 Obligaciones Especiales

"CALIDAD EN SALUD, POR UNA DUITAMA PARA TODOS"
Calle 28 No. 15 -120 - Teléfono 7601640 - 7629612. www.saludtundama.gov.co
Duitama. Boyacá.

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el mismo, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, precios y condiciones que deberá garantizar y mantener durante la ejecución del contrato.
2. Efectuar la entrega de los equipos comprados dando estricto cumplimiento a las especificaciones y precios acordados de manera oportuna y eficiente en las instalaciones de la E.S.E. Salud del Tundama ubicada en la Calle 28 No. 15 - 120 del Municipio de Duitama, en horario laboral comprendido entre el día lunes y viernes en horario de 7:00 am a 12:00 m y 1:00 pm a 5:00 pm.
3. Los equipos de cómputo deben ser corporativos de acuerdo a las características ya descritas y deberán cumplir los estándares mínimos de calidad exigidos para esta clase de bienes.
4. Las características de los equipos deben ser las originales del fabricante sin modificaciones y con sus respectivas licencias de software cuando aplique.
5. Los equipos deberán ser entregados en sus empaques originales de fábrica, con las etiquetas y/o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo.
6. Entregar el respectivo manifiesto de importación de los equipos adquiridos.
7. Entregar los respectivos soportes de garantía de los equipos comprados.
8. Entregar en medio electrónico (plantilla Excel) y físico impreso, listado de los bienes, con serial, marca, modelo, fecha inicio de garantía, fecha fin de garantía y entregar evidencia de registro de la garantía ofrecida por el fabricante.
9. Cuando los equipos objeto de la compra, sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, la E.S.E. Salud del Tundama según criterio técnico podrá solicitar el cambio al contratista quien lo deberá efectuar de inmediato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos.
11. Las demás que acuerden las partes contratantes y las estipuladas en los estudios previos y el pliego de condiciones.

1.11 ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

1.11.1 Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la E.S.E., pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

La tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

1.11.2 Estimación de riesgos: La estimación consiste en valorar; i) la probabilidad de ocurrencia y ii) el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad pueden presentarse durante la ejecución del contrato. Esta estimación es inescindible con respecto de la requerida planeación que deben tener los contratos, con el fin de lograr objetos contractuales concretos y procesos de selección con reglas absolutamente claras para las partes. De acuerdo con la experiencia en contratos de objetos similares y datos históricos, relacionados con el

factor de riesgo a evaluar, se pudo inferir el comportamiento futuro del mismo e identificar las posibles consecuencias del riesgo.

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

La anterior tabla de estimación de la probabilidad del riesgo, es determinada por la Agencia Nacional de Contratación Pública, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE a través de su MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

Impacto				
Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
1	2	3	4	5

1.11.3 Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la E.S.E. Salud del Tundama, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Teniendo en cuenta el tipo y modalidad de contrato los cuales son relevantes para la determinación del nivel de transferencia de responsabilidad al Contratista.

1.11.4 Riesgos contractuales: El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. Para los efectos de la presente contratación, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

1.11.5 Riesgos Previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del

contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Son aquellos factores que, siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación. Buscando así la determinación de responsabilidades en cabeza de la ESE Salud del Tundama o del Contratista frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos. Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles:

- a) Incumplimiento en la entrega de los elementos
- b) Falta de calidad de los elementos suministrados
- c) Alteración en los precios durante el término de ejecución del contrato
- d) Riesgo Financiero
- e) Cambios normativos o de legislación tributaria
- f) Falta de coordinación interinstitucional
- g) Naturales

1.11.6 Riesgos Imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. El Consejo de Estado ha sostenido que la teoría de la imprevisión es aquella que “regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible. Son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables. Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

1.11.7 Mitigación De Riesgos

Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo.

La E.S.E. Salud del Tundama garantiza el cumplimiento de los contratos, adquiriendo los insumos necesarios para el adecuado desarrollo de estos, actualizando y revisando constantemente los equipos utilizados, para así mantener el correcto funcionamiento de estos y atender las obligaciones derivadas de la asunción de los riesgos. De otro lado la Entidad realiza constantemente actualizaciones, reuniones y visitas a las diferentes dependencias institucionales, para así evitar los riegos que le son imputables, frente a la inadecuada coordinación institucional.

Igualmente, la E.S.E. Salud del Tundama establece en el artículo 69 del Estatuto Interno de Contratación la Cláusula de Indemnidad donde el contratista mantendrá libre a la Empresa Social del

Estado Salud del Tundama de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Además, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 76 del Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Salud del Tundama se consagra en los contratos la Cláusula Penal Pecuniaria la cual estipula que si llegare a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo de El Contratista, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato en caso de incumplimiento total, o del diez por ciento (10%) del valor estimado de las obras, bienes o servicios que se encuentre en mora de entregar o prestar en caso de incumplimiento parcial, para ambos casos incluidos reajustes de precios, sumas que podrán exigirse previo requerimiento, con base en el documento contractual, el cual prestará por si solo mérito ejecutivo o podrá hacerse efectiva con cargo a la garantía única, cuando habiéndose constituido, ampare riesgos de incumplimiento. La cláusula penal pactada tiene la calidad de moratoria y es compatible con la obligación principal, por lo anterior, se trata de un apremio o garantía de cumplimiento y no de una indemnización o compensación.

1.11.8 Distribución De Riesgos

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN CONTRATISTA	ASIGNACIÓN ESE SALUD DEL TUNDAMA
Incumplimiento en la entrega de los elementos	Son los efectos derivados del incumplimiento de la entrega de los elementos contratados	X	
Falta de calidad de los elementos suministrados	Son los efectos derivados por la falta de calidad de los elementos suministrados.	X	
Alteración en los precios fijos durante el término de ejecución del contrato	Son los efectos derivados por incrementos en el precio de los elementos ofertados durante la ejecución del contrato.	X	
Riesgo Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, frente a las estimaciones iniciales del Contratista.	X	
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo gravamen o que varían las condiciones	X	X
Falta de coordinación interinstitucional	Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales.		X

"CALIDAD EN SALUD, POR UNA DUITAMA PARA TODOS"

Calle 28 No. 15 -120 - Teléfono 7601640 - 7629612. www.saludtundama.gov.co
Duitama. Boyacá.

Naturales	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control.	X	X
-----------	---	---	---

1.12 GARANTÍA DE SERIEDAD

El proponente debe allegar con su propuesta y suscrita, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, así:

- **Tomador:** El proponente. En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante del mismo.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

- **Asegurado o beneficiario:** Empresa Social del Estado Salud del Tundama.

- **Valor asegurado:** suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado.

- **Vigencia:** sesenta (60) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

- Objeto del seguro:

- Firmada del Tomador

El oferente también podrá garantizar la seriedad de su oferta a través de un aval bancario, el cual debe cumplir con los requisitos de valor asegurado, constituirse a favor de la Entidad, vigencia, referencia al presente proceso contractual y encontrarse firmado por el representante de la Entidad Bancaria en los mismos términos exigidos para la garantía de seriedad expedida por una Compañía Aseguradora. En caso que la fecha de cierre se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza. Junto con la garantía de seriedad de la propuesta se debe presentar el recibo de pago de la prima correspondiente a la póliza.

1.12.1 Garantía Única

El contratista constituirá a favor de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, una garantía que ampare todas y cada una de las obligaciones que surjan a su cargo por razón de la celebración, ejecución y liquidación del respectivo contrato, la cual será expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país o en garantías bancarias y deberán ser presentadas por el contratista debidamente firmadas a la empresa para su respectiva aprobación, y expresará especialmente los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	quince (15%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

"CALIDAD EN SALUD, POR UNA DUITAMA PARA TODOS"

Calle 28 No. 15 -120 - Teléfono 7601640 - 7629612. www.saludtundama.gov.co
Duitama. Boyacá.

Calidad	Veinte por ciento (20%) por el valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más.
---------	---	---

1.13 TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO

El contrato a suscribir tendrá un término de vigencia y plazo de ejecución que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato y hasta el veinte (20) de diciembre de 2022.

1.13.1 Clausulado, perfeccionamiento y ejecución del contrato

El contrato que se celebre con el proponente seleccionado contendrá el clausulado que su naturaleza y las necesidades de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, exija, expresando a continuación las estipulaciones mínimas relativas a capacidad, objeto, valor, precio, supervisión, etc. Se perfeccionará con la firma de las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía única, el pago de las estampillas pro cultura (2% del valor total del contrato) y el pago de los impuestos correspondientes o la autorización expresa y escrita del contratista para descontar el valor de estos.

1.13.2 Prohibición de ceder el contrato

Una vez celebrado el contrato no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, mediante resolución motivada.

1.13.3 Contratos adicionales

Serán autorizados por la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, previo cumplimiento de los requisitos legales y siempre que se den las condiciones fácticas que así lo demanden.

1.13.4 Suspensión temporal del contrato

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

1.13.5 Plazo para la liquidación del contrato

La liquidación del contrato será de común acuerdo entre el contratista y la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, procedimiento que se cumplirá dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato. Dentro de este plazo se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegue para poner fin a las divergencias presentadas durante la ejecución del contrato. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

1.13.6 Cláusula penal Pecuniaria y Multas.

Se consagrará en los contratos que se celebren como consecuencia del presente proceso de contratación la Cláusula Penal la cual estipula que si llegare a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo de El Contratista, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato en caso de incumplimiento total, o del diez por ciento (10%) del valor estimado de las obras, bienes o servicios que se encuentre en mora de entregar o prestar en caso de incumplimiento parcial, para ambos casos incluidos reajustes de precios, sumas que podrán exigirse previo requerimiento, con base en el documento contractual, el cual prestará por si solo mérito ejecutivo o podrá hacerse efectiva con cargo a la garantía única, cuando habiéndose constituido, ampare riesgos de incumplimiento. La cláusula penal pactada tiene la calidad de moratoria y es compatible con la obligación principal, por lo anterior, se trata de un apremio o garantía de cumplimiento y no de una indemnización o compensación. La cláusula penal pecuniaria será impuesta por la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, mediante resolución motivada del Gerente. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista sí lo hubiere o de las garantías constituidas, -lo que se autoriza expresamente por el contratista-, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

MULTAS. La E.S.E Salud del Tundama podrá imponer multas sucesivas diarias al contratista equivalente al 0.5% del valor del presente contrato, en caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, las cuales se podrán descontar directamente de los créditos a favor del contratista; la decisión se dará a través de resolución motivada y contra ella procede el recurso de reposición.

1.13.7 Entrega y recibo

La entrega de los bienes se efectuará de conformidad con lo indicado en este Término, en las dependencias de la entidad ubicada en la Calle 28 No. 15-120 de la ciudad de Duitama, a través de su supervisor verificará el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

1.14 Supervisión

La Empresa Social del Estado Salud del Tundama, ejecutará por su cuenta la Supervisión de la ejecución contractual, a través de a través del Técnico operativo de la E.S.E. Por conducto del supervisor se tramitará todo lo relativo al desarrollo del contrato, excepto cuando se estipule lo contrario en el presente Término de condiciones. La Empresa Social del Estado Salud del Tundama, podrá en cualquier momento, ordenar que se suspenda la ejecución del contrato, si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de las obligaciones contractuales, sin que el contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

El contratista deberá cumplir inmediatamente con los requerimientos escritos del supervisor relacionadas con el contrato, pudiendo, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes al recibo de la orden, protestar por escrito ante la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamenta su objeción. Si el contratista no presenta su reclamo durante este plazo, las decisiones del supervisor se considerarán como definitivas.

1.15 ADENDAS

En caso de que la Empresa Social del Estado Salud del Tundama, decida hacer modificaciones, aclaraciones o adiciones al Término de condiciones y especificaciones antes del cierre de presentación de ofertas. Dichas modificaciones se harán mediante adendas en las que se informe acerca de estas circunstancias. Las modificaciones que se hagan formarán parte integral de los Términos de condiciones; y las mismas deberán ser reconocidas por el proponente dentro de la carta de presentación de la propuesta.

1.16 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso	Noviembre 1 de 2022	Página Web: www.saludtundama.gov.co Y SECOP
Publicación de Estudios previos, y Proyecto Términos de Condiciones	Noviembre 1 de 2022	Gerencia ESE SALUD DE TUNDAMA. Página Web: www.saludtundama.gov.co SECOP
Recepción de Observaciones y Sugerencias al proyecto de Término de condiciones.	Desde noviembre 2 de 2022 a las 8:00 a.m. hasta noviembre 4 de 2022 a las 4:00 p.m.	Gerencia ESE SALUD DE TUNDAMA. Correo Electrónico: gerencia@saludtundama.gov.co saludtundama@hotmail.com Fax. 7629612
Respuesta a las Observaciones	noviembre 8 de 2022	Gerencia ESE SALUD DE TUNDAMA. Página Web: www.saludtundama.gov.co y secop
Apertura del procedimiento de Convocatoria Pública y publicación del Término de Condiciones Definitivo.	Noviembre 9 de 2022	Gerencia E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA. Página Web: www.saludtundama.gov.co - SECOP
Manifestación de interés de participar en el proceso de selección y conformación de listado de oferentes.	Noviembre 10 de 2022 desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.	Gerencia de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA. Correo Electrónico: gerencia@saludtundama.gov.co saludtundama@hotmail.com Fax. 7629612
Fecha de apertura para presentación de ofertas.	Noviembre 15 de 2022 a las 08:00 a.m.	
Fecha de cierre de recepción de ofertas.	Noviembre 17 de 2022 a las 03:00 p.m.	Gerencia ESE SALUD DEL TUNDAMA
Verificación de requisitos habilitantes e informe preliminar	Noviembre 18 de 2022 hasta a las 4:00 p.m.	Comité de contratación E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA
Término para subsanar	(Un día) – noviembre 21 de 2022 desde las	Gerencia de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA. Correo

"CALIDAD EN SALUD, POR UNA DUITAMA PARA TODOS"

Calle 28 No. 15 -120 - Teléfono 7601640 - 7629612. www.saludtundama.gov.co
Duitama. Boyacá.

	8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.	Electrónico: gerencia@saludtundama.gov.co saludtundama@hotmail.com
Informe definitivo sobre los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas.	Noviembre 22 de 2022 a las 4:00 p.m.	Comité de contratación E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA Página Web: www.saludtundama.gov.co - SECOP
Traslado Informe definitivo sobre los requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	noviembre 23 de 2022 desde las 8:00 a.m. hasta noviembre 24 de 2022 a las 4:00 p.m.	Gerencia de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA.
Respuesta a observaciones al Informe definitivo	Noviembre 25 de 2022 hasta las 4:00 p.m.	Gerencia de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA. Página Web: www.saludtundama.gov.co - SECOP
Resolución de adjudicación	Noviembre 28 de 2022	Gerencia de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA. Página Web: www.saludtundama.gov.co - SECOP
Suscripción contrato	Noviembre 29 de 2022	Gerencia de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA
Perfeccionamiento y legalización del contrato	Dentro de los tres días siguientes	Gerencia de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA

1.17 PUBLICACIONES.

El aviso del proceso de contratación, los estudios previos, el proyecto y definitivos de Términos de condiciones serán publicados en la página Web de la entidad www.saludtundama.gov.co y SECOP en la fecha estipulada en el cronograma; además podrá ser consultado en la oficina de Gerencia de la ESE SALUD DE TUNDAMA ubicada en la Calle 28 No. 15-120 de la ciudad de Duitama.

1.17.1 Medios electrónicos

Los proponentes deben tener en cuenta que para la adquisición de los servicios objeto del presente proceso de contratación serán utilizados medios electrónicos y, por tanto, en cada procedimiento se establecerán las condiciones en las cuales serán utilizados.

1.17.2 Manifestación de interés

Será enviada por los proponentes, debidamente suscrita, por medio de correo electrónico a la dirección gerencia@saludtundama.gov.co, o, saludtundama@hotmail.com La dirección desde la cual se reciba la manifestación será la que la entidad contratante tendrá en cuenta para recibir la información restante del proceso, es decir, toda la información remitida por este medio electrónico por parte del contratista deberá ser enviada desde el mismo correo del cual se remita la manifestación de interés. Los posibles oferentes deberán manifestar en forma clara y por escrito, durante los días señalados en el cronograma de actividades, su intención de participar en este proceso contractual. El escrito a que se hace mención deberá estar debidamente firmado y contener además la indicación de formas de contacto y comunicación eficaz a través de los cuales la entidad podrá informar directamente a cada interesado sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo, en caso que

la misma tenga lugar. Respecto a la presentación del escrito por correo electrónico, se indica que la entidad tendrá en cuenta como hora y fecha de recibo del mismo la que aparezca impresa en el respectivo reporte. La manifestación de interés en participar en el proceso de contratación es REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la respectiva oferta. Cuando el número de posibles oferentes sea inferior a diez (10), la entidad deberá adelantar el proceso de contratación con todos ellos.

En el evento en que el número de posibles oferentes sea superior a 10, la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA podrá realizar una audiencia pública, previa comunicación a todos los inscritos, donde se dejará constancia de fecha, hora de llamada y nombre de la persona a la que se le informa. El sorteo se efectuará en audiencia pública, en la que deberán hacerse presentes los posibles oferentes o su representante debidamente autorizado, de lo contrario, no podrán participar en el sorteo el cual se realizará mediante el sistema de balotas, correspondiéndole a cada inscrito un número que se asignará por orden alfabético en forma ascendente partiendo del número uno. La cantidad de balotas será igual al número de inscritos y cada una de ellas estará marcada con un número distinto. Las balotas serán exhibidas públicamente a fin de que los asistentes a la audiencia puedan constatar la cantidad de ellas y el número que contiene cada una. Exhibidas las balotas se introducirán en una bolsa oscura y dentro de los asistentes se seleccionarán diez voluntarios para que cada uno de ellos sin observar el contenido de la bolsa saque una balota. Las personas inscritas a las que corresponda el número de las balotas seleccionadas serán las únicas que tendrán derecho a presentar oferta. Dentro de las personas voluntarias para el proceso de sorteo de las balotas no podrá haber ningún funcionario de la Entidad.

1.18 LUGAR DE ENTREGA DE PROPUESTAS

La propuesta debe presentarse en idioma español y por escrito en un sobre sellado el cual se depositará en la urna, ubicada en la Gerencia de la Sede principal de la E.S.E. Salud del Tundama ubicada en la Calle 28 No. 15 - 120 de Duitama en la fecha y hora señalada en el cronograma.

1.19 APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA, Acuerdo No. 006 de junio 05 de 2014, en el contrato es factible incluir cláusulas excepcionales como lo son caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales y sujeción a la Ley colombiana.

1.20 REVISIÓN DE DOCUMENTOS POR EL PROPONENTE

El proponente deberá examinar cuidadosamente estos Términos de condiciones y las especificaciones técnicas de los servicios a contratar e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en el costo o el tiempo de los suministros objeto de contratación. El Proponente está en la obligación de señalar cualquier error u omisión que encuentre en estas especificaciones. Igualmente, está en la obligación de pedir las aclaraciones que considere necesarias.

1.20.1 Observaciones al proyecto de término de condiciones y documentos soportes y respuestas por parte de la entidad

Durante las fechas establecidas en el cronograma se publicará el proyecto de Término de Condiciones y sobre el mismo y su documentación soporte, se podrán presentar observaciones escritas, las cuales

deberán remitirse por medio de correo electrónico a la dirección saludtundama@hotmail.com y gerencia@saludtundama.gov.co. La entidad tendrá en cuenta como hora y fecha de recibo de las observaciones la que aparezca impresa en el respectivo reporte. La Entidad dará respuesta a cada una de las observaciones formuladas. Como resultado de lo consagrado en las observaciones y cuando resulte conveniente, la E.S.E. SALUD DE TUNDAMA expedirá las modificaciones pertinentes al Término de Condiciones Definitivo.

CAPITULO II

2. DE LAS PROPUESTAS

2.1. SUJECCIÓN A LOS TÉRMINO DE CONDICIONES

Las propuestas deberán ajustarse en su preparación al contenido y condiciones de estos Términos, sometiéndose los proponentes a cumplirlos estrictamente, así como a incluir en ellas además de lo inherente a la naturaleza del contrato que ha de celebrarse, todo lo solicitado en estos Términos. El no cumplimiento de alguna de las especificaciones técnicas solicitadas será motivo de descalificación por imposibilitar la comparación objetiva de los ofrecimientos.

2.2. COSTOS DE LA PROPUESTA

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta y la E.S.E. Salud del Tundama, no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso. Los Términos de Condiciones no tendrán costo alguno, esto, en consideración a la preceptiva que establece que las entidades estatales no podrán exigir el pago de valor alguno por el derecho a participar en un proceso de contratación, razón por la cual no podrán ser objeto de cobro. Respecto de la expedición de copias de estos documentos se seguirá lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2.3. FORMA DE LA PROPUESTA

Para la elaboración de la oferta, el proponente deberá considerar las condiciones de tiempo, modo y lugar necesarias para ejecutar el objeto del contrato a suscribirse. La propuesta completa debe presentarse en la Oficina de Gerencia de la Sede principal de la E.S.E. Salud del Tundama ubicada en la Calle 28 No. 15 - 120 de Duitama en la fecha y hora señalada en el cronograma, en idioma español y por escrito, en original, debidamente legajada, foliada y rubricada por quien la suscribe, dentro de sobre cerrado y rotulado con el objeto de la misma, el número de ésta y el nombre del proponente. Cada propuesta deberá llevar un índice de su contenido en donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma, los cuales deben incluir la información jurídica, financiera y la oferta económica y técnica, a más tardar el día y hora señalados para el cierre del proceso en el cronograma de actividades. La E.S.E. no se responsabiliza por la propuesta enviada a otras dependencias, ni acepta la propuesta enviada por correo, fax o cualquier otro medio telemático.

Cada propuesta deberá contener claramente el nombre y la dirección comercial del proponente y deberá estar firmada por éste. Los proponentes deben informar de manera clara y por escrito, conjuntamente con la propuesta presentada, qué información es de dominio público, conforme a las leyes vigentes, en caso contrario se considerará que toda la propuesta carece de reserva legal. El proponente deberá presentar oferta por todos los ítems, la cual deberá ajustarse en todos los

aspectos a las condiciones de estos Términos. En todo caso no se aceptarán propuestas alternativas. No se aceptarán propuestas parciales, esto es, se deben cotizar la totalidad de los ítems consagrados en el formato "Propuesta Técnica y Económica", toda vez que la adjudicación se realizará por la totalidad de los seguros requeridos por la entidad.

2.4. VALIDEZ

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole, por un término de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

2.5. PRECIOS

Los precios se presentarán en pesos colombianos y conforme a la propuesta técnica y económica, la cual debe ser diligenciada totalmente. No será responsabilidad de la E.S.E. Salud del Tundama, las omisiones en que pueda incurrir el proponente al calcular los precios de su oferta. En caso de que el proponente ofrezca un descuento corporativo, deberá quedar consignado dentro de su propuesta. La E.S.E. Salud del Tundama, no aceptará descuentos por fuera de esta, ni los sometidos a condiciones.

2.7. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ceñirse a la totalidad de las especificaciones contenidas en estos Términos. Los precios deberán expresarse en pesos colombianos, moneda está que se usará para efectos del análisis económico de las propuestas y durante la ejecución del contrato. El formato de propuesta técnica y económica será diligenciado **EN SU TOTALIDAD** (todos los ítems, todas las casillas) e indicará en forma clara y precisa el valor, toda vez que la base de evaluación del precio será el VALOR CON IVA, el cual no podrá superar el presupuesto oficial establecido para la contratación. La propuesta deberá contener la siguiente información y documentación mínimos que serán esenciales para su evaluación y comparación. Sin esta documentación, la propuesta no será tomada en cuenta.

2.7.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS (Sobre No. 1):

2.7.1.1 Carta de presentación

La carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el proponente. Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa. La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la firma de todos los demás documentos.

2.7.1.2 Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el respectivo documento de acuerdo consorcial o de unión temporal suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal.

- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA. La unión temporal que no detalle en su documento de conformación el porcentaje de participación, dará a entender que lo hace en forma de consorcio para todos los efectos legales.
- e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

- a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- c. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales. En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA las solicitará.

2.7.1.3 Registro Único Tributario (RUT)

Los oferentes deberán aportar la inscripción **vigente y actualizada** al Registro Único Tributario.

2.7.1.4 Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil

Se debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación **no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas**, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente Proceso de contratación – Selección Abreviada y la duración de la sociedad. La sociedad debe tener una duración no inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. (Artículo 6 de la Ley 80 de 1993). Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para

presentar la propuesta en este Proceso de Contratación y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este proceso de contratación y suscribir el contrato con la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA, en caso de resultar seleccionado. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, de no hacerlo la propuesta será rechazada.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA o no se anexe la correspondiente autorización o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la E.S.E. SALUD DEL TUNDAMA le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

2.7.1.5 Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pagos de aportes de sus empleados.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2006, el proponente deberá allegar la certificación expedida por contador público o revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá presentar la certificación.

2.7.1.6 Certificado de inscripción en el Registro de Proponentes

Las personas jurídicas, individual o conjuntamente en consorcio o unión temporal, interesadas en participar en el presente proceso de contratación deben, a la fecha de entrega de la propuesta, estar **INSCRITOS** y **CLASIFICADOS** en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio respectiva, de acuerdo con lo establecido con anterioridad. El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado **debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas** y de acuerdo con lo establecido en el Término de condiciones.

2.7.1.7 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

Los proponentes deben presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica. Si se presenta como CONSORCIO O UNION TEMPORAL cada uno de los consorciados deberá presentar copia de su documento de identidad.

2.7.1.8 Declaración de no Presentar Inhabilidades e Incompatibilidades Ley 80 De 1993, ni Haber Sido Sancionados por Incumplimiento de Contratos Similares

Además de la declaración, los proponentes deben presentar certificados de antecedentes expedidos por la Procuraduría, Contraloría y Policía, de su representante legal. Si se presenta como CONSORCIO O UNION TEMPORAL cada uno de los consorciados deberá presentar dicha copia.

2.7.1.9 Certificaciones bancarias: El proponente deberá presentar una certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta días

2.7.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS (Sobre No. 1):

2.7.2.1 Información financiera

El proponente deberá cumplir con los indicadores, los cuales serán verificados en el registro único de proponentes debidamente actualizado y en firme con corte a **31 DE DICIEMBRE DE 2021**.

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1.30	HABILITA
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 60%	HABILITA
Razón De Cobertura De Interés	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a 1 o indeterminado	HABILITA
Relación Patrimonial	Presupuesto oficial estimado de los ítems ofertados / patrimonio	Igual o inferior a 1	HABILITA
Capital De Trabajo	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial de la presente invitación	HABILITA

Para el caso que el proponente acredite no tener obligaciones financieras no habrá lugar a la verificación del indicador Razón de Cobertura de interés y se considera que cumple, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El **índice de liquidez**, indica la posibilidad que tiene una compañía de convertir activos en dinero en efectivo, o su capacidad para obtener efectivo y cumplir así con las obligaciones corrientes.

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** Mayor o igual a 1.30, aplicándose la siguiente formula.

$$\text{IL} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente.}$$

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación: se calculará el IL de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita a continuación. En este caso, el IL del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación., como se indica en la siguiente formula:

$$IL = \frac{((AC_1 * \% \text{ de participación}) + (AC_2 * \% \text{ de participación}) + \dots)}{((PC_1 * \% \text{ de participación}) + (PC_2 * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

En donde:

- AC: Activo corriente de cada integrante
- PC: Pasivo corriente de cada integrante

En ningún caso el índice de liquidez del consorcio o unión temporal podrá estar por debajo de las exigencias mínimas.

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente. El nivel de endeudamiento debe ser Igual o menor al 60% (sesenta por ciento), aplicándose la siguiente formula.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita a continuación. En este caso, el NE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación

Para tal efecto se aplicará la siguiente formula:

ENDEUDAMIENTO =	$\frac{((PT_1 * \% \text{ de participación}) + PT_2 * \% \text{ de participación}) + \dots)}{((AT_1 * \% \text{ de participación}) + AT_2 * \% \text{ de participación}) + \dots)}$
------------------------	---

En donde:

- PT: Pasivo total de cada integrante

- AT: Activo total de cada integrante

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Las razones de cobertura están diseñadas para relacionar los cargos financieros de una compañía con su capacidad para darles servicio. Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Una de las razones de cobertura más tradicionales ES LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, que es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo.

Será el que resulte de dividir la utilidad operacional entre los gastos de intereses, y este deberá ser Mayor o igual a 1 o indeterminado, aplicando la siguiente formula

$$\text{Cobertura de Intereses} = (\text{Utilidad Operacional}) / (\text{Gasto de Intereses})$$

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$CI = \frac{((Uop_{(1)} * \% \text{ de participación}) + Uop_{(2)} * \% \text{ de participación}) + \dots)}{((GI_{(1)} * \% \text{ de participación}) + GI_{(2)} * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

- Uop: Utilidad Operacional
- GI: Gastos de intereses

Para el caso de consorcios y uniones temporales, el indicador "Razón de Cobertura de Intereses" cuando arroje como resultado "indeterminado" para algún integrante del consorcio o unión temporal, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, asignándole el mínimo exigido de 1 (uno) por su participación ponderada y su cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

CAPITAL DE TRABAJO

Refleja la capacidad financiera que tiene el proponente para responder en el corto plazo por las obligaciones contraídas, mostrando su independencia financiera frente a los recursos financieros entregados por el proceso de contratación.

CAPITAL DE TRABAJO KW = Activo Corriente MENOS Pasivo Corriente

El Índice de capital de trabajo, calculado según se indicó en la fórmula, debe Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección

Para el caso de CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, el Índice de Capital de Trabajo será el resultado de la sumatoria de los índices de capital de trabajo de cada uno de los integrantes y éste resultado deberá ser mayor o igual al 100% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

$$KW_{UT} = (KW_1 + KW_2 + \dots + KW_n) \geq 100\% \text{ del (PO)}$$

- KW_{UT} = Capital de Trabajo de la Unión Temporal o Consorcio. (Calculado con base en la fórmula (KW))

PO: Presupuesto oficial

RELACION PATRIMONIAL

Este indicador permite medir la capacidad de cubrimiento patrimonial de la empresa frente al presupuesto asignado, el que deberá ser Igual o Inferior a 1

Se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{RELACION PATRIMONIAL} = \frac{\text{Presupuesto Oficial Estimado de los ítems ofertados}}{\text{Patrimonio}}$$

2.7.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS (Sobre No. 1):

2.7.3.1 Experiencia

El proponente deberá adjuntar tres (3) certificaciones de contratos o contratos celebrados por el proponente con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales y cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del valor establecido en el Presupuesto Oficial.

Las anteriores certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, para ser tenidas en cuenta:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del Contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser expedida por el representante legal o persona autorizada.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

Para los contratos que se encuentren en ejecución, los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información: objeto del contrato, valor, plazo, fecha de iniciación, cumplimiento y calidad del servicio y/o de los bienes, valor ejecutado a la fecha y mes de la última facturación, nombre del contratante y nombre del contratista. El valor ejecutado a la fecha será el valor que se tomará para la respectiva evaluación.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

2.7.3.2 Formulario de PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (Anexo 3) - Especificaciones Técnicas de bienes ofrecidos

Formulario de **PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA** diligenciado **EN SU TOTALIDAD** (todos los ítems, todas las casillas) en la forma prevista en estos Términos de condiciones.

La propuesta técnica y la Oferta económica deberán ser diligenciadas en el formato anexo con la siguiente información:

- En las columnas **A, B, C, D, E (Ítem, equipo, Características técnicas, Cantidad a cotizar)** se deben colocar los datos proporcionados por la E.S.E. Salud del Tundama.
- En la columna **F (Marca del Equipo)** se debe diligenciar la marca del equipo a cotizar.
- En la columna **G (Modelo del Equipo)** se debe diligenciar el modelo del equipo asignado por el fabricante.

- En la columna **H (Valor unitario del equipo)** se debe diligenciar el precio unitario antes del IVA del equipo que el proveedor ofertará a la E.S.E. Salud del Tundama. Este valor unitario deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar.
- En la columna **I (Valor del IVA del equipo)** se diligencia el porcentaje del IVA (19%) que aplica para el equipo ofertado, en caso de que el mismo se encuentre grabado. En esta columna se debe colocar la cifra que corresponda, según la normatividad vigente, de lo contrario, es decir si es exento de IVA, deberá colocarse el número cero (0). **NOTA: Si el equipo ofertado está grabado y no se expresa el porcentaje de IVA se entiende que está incluido en el precio.**
- En la columna **J (valor total de los equipos)**
- En la columna **K (Características del equipo superiores a las descritas (si las tiene))** se diligencian las características superiores a las de base descritas en la columna **C** y **D**, si el equipo las tiene.

La ESE no asume ninguna responsabilidad y se abstendrá de evaluar aquella propuesta en donde la información técnica y la Oferta económica haya sido consignada en forma o en formato diferente al solicitado en el Término de condiciones, (Anexo 3 "Propuesta Técnica y Oferta Económica")

CAPITULO III

3. FORMULARIOS

3.1. INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

El Formulario de Propuesta Técnica y económica (Anexo 3) deberá ser diligenciado **EN SU TOTALIDAD** (todos los ítems, todas las casillas) e indicará los precios unitarios y parciales para cada ítem, los cuales sumados arrojarán el valor total de la oferta.

ANEXOS

ANEXO 1. IDENTIFICACIÓN DEL SOBRE

Ciudad y Fecha:

Señores:

Empresa Social del Estado Salud del Tundama

Objeto: **CONTRATAR LA COMPRA DE COMPUTADORES CORPORATIVOS DE ESCRITORIO Y PORTATILES, VIDEOPROYECTOR, IMPRESORAS Y SWITCHES COMO REPOSICIÓN PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA PROCESO DE CONTRATACIÓN NÚMERO 012-2022 SELECCIÓN ABREVIADA**

Proponente: _____

NIT.

Representante Legal

C.C.

Tel _____ Fax. _____

Dirección: _____

E-mail. _____

"CALIDAD EN SALUD, POR UNA DUITAMA PARA TODOS"

Calle 28 No. 15 -120 - Teléfono 7601640 - 7629612. www.saludtundama.gov.co

Duitama. Boyacá.

ANEXO 2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores:

Empresa Social del Estado Salud del Tundama

De acuerdo con lo estipulado en los Términos de Condiciones Definitivos del **PROCESO DE CONTRATACIÓN NÚMERO 012-2022 SELECCIÓN ABREVIADA**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA COMPRA DE COMPUTADORES CORPORATIVOS DE ESCRITORIO Y PORTATILES, VIDEOPROYECTOR, IMPRESORAS Y SWITCHES COMO REPOSICIÓN PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA**, me permito prestar oferta para participar en el proceso de contratación y contratar con la Empresa Social del Estado Salud del Tundama.

Esta oferta es válida por sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de vencimiento del término para presentar propuestas, comprometiéndose por lo tanto el suscrito a aceptar un contrato que esté en concordancia con esta propuesta, la cual está garantizada con la póliza de seriedad que se adjunta. El suscrito manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en las leyes para contratar con la Empresa Social del Estado Salud del Tundama. Así mismo, declaro que he estudiado los Términos de condiciones y especificaciones y demás adiciones o adendas entregadas y que acepto todo lo que ellos contienen en relación con el objeto del presente proceso de contratación.

PLAZO DEL CONTRATO: Hasta 20 de diciembre de 2022

PROPONENTE:

REPRESENTANTE LEGAL:

CEDULA DE CIUDADANÍA ó NIT:

TELÉFONO:

FAX:

DIRECCIÓN:

E-MAIL:

CIUDAD:

FECHA:

Nombre completo y Firma Comercial

ANEXO 3. PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

Ver formulario en Excel